

ESTADO PARM No.113
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m., de hoy 30 de octubre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO(*)
AUTO	GAJ-091	ROSA MARIA GANEM	3	23-10-2014	PARM 863	REQUERIR, bajo causal de caducidad, para que allegue o proceda a rectificar, Subsananar, o formular su defensa frente a la causa que se le acusa consistente en suspender las actividades y obras por más de 6 meses sin causa justificada, donde la defensa alegada no sea atribuible a causas imputables en su contra. DAR traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 27 de febrero de 2014 correspondiente al ciclo 3.
AUTO	IDI-14571	JORGE ENRIQUE MENDOZA VERGARA	5	22-10-2014	PARM 857	- Dar traslado por el término de Ley, de los conceptos técnicos PARM-S-0032 del 3 de Febrero de 2014, PARM –S- 224 del 7 de mayo de 2014, PARM –S- 575 del 1 de Octubre de 2014 y PARM –S- 0612 del 17 de Octubre de 2014. - Se pone en conocimiento del titular del Contrato de Concesión No. IDI-14571, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. IDI-14571, para que dentro del término de quince (15) días, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago del faltante de las regalías correspondientes al II,

					<p>III, IV trimestre de 2013, I trimestre de 2014 y el pago completo de las regalías correspondientes al III trimestre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Requerir, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de quince (15) días, allegue a esta dependencia: - Pago del monto que falta por cancelar de la visita de fiscalización, requerida mediante Resolución N° PARM 033 del 5 de Abril de 2013. - Requerir, para que dentro del término de quince (15) días, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago completo de la visita de fiscalización, liquidados a la tasa máxima permitida por la ley vigente durante el periodo de mora hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 180801 del 19 de Mayo de 2011; advirtiéndole al titular del Contrato que el pago realizado primero se imputa a intereses y luego a capital. En caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por la visita de fiscalización y los intereses generados por la mora en el pago de la misma, el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. - REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA para que en el término de treinta (30) días, de acuerdo con lo considerado en el Concepto Técnico PARM S-224 del 7 de Mayo de 2014, allegue a esta dependencia: Corrección del Formato Básico Minero Anual 2013. - Aprobar los Formatos Básicos Mineros Anual 2009, 2010, 2011, 2012, Semestral 2010, 2012, 2013 y 2014, de conformidad con los conceptos técnicos GTRM N° 546 del 8 de Septiembre de 2011, PARM N° 0179 del 20 de Marzo de 2013, PARM N° 683 del 15 de Octubre de 2013, PARM N° 224 del 7 de Mayo de 2014 y PARM N° 575 del 1 de Octubre de 2014. - Aprobar la póliza minero ambiental N° 75-44-101058820 con vigencia hasta el 3 de Julio de 2015 y las regalías correspondientes al II trimestre de 2014, de conformidad con el Concepto Técnico PARM N° 612 del 17 de Octubre de 2014.
--	--	--	--	--	--

AUTO	GH3-081	CEMENTOS ARGOS S.A.	4	20-10-2014	PARM 852	<ul style="list-style-type: none"> - DAR traslado del concepto técnico PARM 0554 del 18 de septiembre de 2014. - REQUERIR, para que en el término de quince (15) días, , SO PENA DE DECLARAR LA CADUCIDAD DEL TÍTULO MINERO, allegue la póliza minero ambiental para el tercer año del período de construcción y montaje. - OFICIAR a la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE- para que indique, en virtud del artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, el estado actual del trámite referente a la viabilidad ambiental solicitada por la Sociedad CEMENTOS ARGOS S.A.,. - ACCEDER a la solicitud de suspensión del trámite de integración de áreas de los títulos 3632 y GH3-081 con la propuesta OG2-084713. - REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión GH3-081, para que en el término de treinta (30) días, SO PENA DE SER MULTADO, allegue el Programa de Trabajos y Obras individual.
AUTO	FAE-081	LA MURIEL MINING CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	2	23-10-2014	PARM 864	<ul style="list-style-type: none"> - REQUERIR a la firma, titular del Contrato de Concesión No. FAE-081, para que en el término de quince (15) días, , allegue a esta dependencia póliza de cumplimiento minero ambiental para el título minero. - El trámite dentro del Contrato de Concesión No. FAE-081 se encuentra suspendido en virtud de la Resolución GTRM No. 822 del 30 de agosto de 2011. - Contra el presente auto no procede recurso alguno por considerarse de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
AUTO	KKH-08511	ASOCIACIÓN DE ARENEROS DEL PIÑAL	2	27-10-2014	PARM 872	<p>DAR traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral elaborado por el consorcio HGC el 16 de abril de 2014 correspondiente al ciclo 3.</p>
AUTO	GC9-081	MARIA SALIMA GUERRA DE LA ESPRIELLA	3	27-10-2014	PARM 870	<p>REQUERIR, bajo a premio de multa, en el término de 30 días , presente prueba de que cumple con la implementación de señalización informativa, preventiva y de seguridad en los frentes de trabajo y vías internas.</p> <p>DAR traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral del 8 de abril de 2014 correspondiente al ciclo 3.</p> <p>DAR traslado a la Autoridad Ambiental competente- Corporación Autónoma Regional de Sucre-CARSUCRE.</p>
AUTO	JHT-15451	PABLO EDUARDO BULLA	3	28-10-2014	PARM 873	<p>Dar traslado del Informe de Fiscalización Integral del 29 de marzo de 2014 del consorcio HGC</p>

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		ESTADOS
		Página 4 de 4

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **30 de Octubre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARÍA INÉS RESTREPO MORALES
 Coordinadora Punto de Atención Regional de Medellín

SMZR



MinMinas
 Ministerio de Minas y Energía

PROSPERIDAD PARA TODOS

Medellín (Ant.), Calle 32 E No. 76-76 El Nogal (Belén)
 Conmutador: (57) (4) 520 57 40, FAX (4) 412 10 25
<http://www.anm.gov.co/> Correo-E: contactenos@anm.gov.co